



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS- UDFJC

De una Parte, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, en adelante “**UPTC**”, ente universitario autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Decreto 2655 de 1953, con NIT. 891.800.330-1, representada por su Rector, **Dr. ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.214.337 de Duitama, nombrado mediante Acuerdo 088 de 27 de noviembre de 2018 emanado por el Honorable Consejo Superior Universitario, y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en adelante la “**UDFJC**”, institución de educación superior, con NIT. 899.999.230-7, representada por su Rector, **Dr. RICARDO GARCIA DUARTE** con cédula de Ciudadanía N° 7.514.128 de Armenia, domiciliado en la carrera 7 No 40B-53 Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No 036 del 1 de diciembre de 2017, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, se acuerda realizar el siguiente Otrosí Modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que las partes suscribieron en el año 2011 el convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes, el cual tiene por objeto establecer las bases para la movilidad académica de estudiantes (pregrado y posgrado) y de personal docente de la UDFJC y de la UPTC.

SEGUNDA: En comunicación emitida el día 31 de enero de 2019 la UPTC manifiesta su interés en adicionar la Pasantía de Investigación al Convenio de Movilidad Académica de estudiantes y docentes, en atención a lo expuesto, se modifica la Cláusula Tercera del convenio: Categorías de Movilidad Estudiantil y las partes se comprometen a suscribir el presente Otrosí Modificatorio el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes de común acuerdo deciden adicionar a la Cláusula tercera del convenio la **Pasantía de Investigación** : *Actividad que permite a los estudiantes de la Institución de origen realizar una práctica académica, científica, social, cultural, empresarial o de introducción a su quehacer profesional, en la institución de destino, que se evidencia mediante la elaboración de un trabajo teórico-práctico que puede incluir trabajo de grado en codirección con profesores de ambas instituciones relacionado con el área de conocimiento del Proyecto curricular al cual esté inscrito con previa aprobación del programa académico de origen del estudiante.*



SEGUNDA: Las demás cláusulas y lineamientos establecidos en el Convenio de Movilidad de estudiantes y docentes suscrito entre las partes en el año 2011, continuarán vigentes sin ninguna variación.

En conformidad, se firman dos (2) ejemplares en idioma español, igualmente auténticos.

Por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Fecha: 21 FEB 2019

Fecha: 04 ABR 2019

UDFJC

Aprobó: Milena Isabel Rubiano Rubio - Asesora de Rectoría
Revisó: Diana Mireya Parra Cardona- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Alexis Ortiz Morales- Director CERI
Proyectó: Ivet M. Castañeda- OPS Prof. CERI